Cerro Sombrero, 06 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO N°064/" SECCIÓN B"

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024, de don Mauricio Villegas Barrientos, Alcalde (S), que solicita decreto para dejar sin efecto el nombramiento de comisión de los funcionarios, bases y decreto del Llamado a concurso público para proveer el cargo de Administrativo Grado 13°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
2) El Decreto Alcaldicio N° 1480 de fecha 28 de septiembre de 2023, que aprueba las Bases llamado a concurso público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Administrativo Grado 13°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
3) El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 29 septiembre de 2023 que aprueba la designación comité de selección del Llamado a concurso público para proveer el cargo de Administrativo Grado 13°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
4) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2019.
5) El Decreto Alcaldicio Nª 18, que nombre a doña Kathiuska Soto Aro, como como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 13° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 15 de enero de 2024, hasta el retorno de la titular.
6) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
7) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
13) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
2) La necesidad de realizar nuevas Bases llamado a concurso público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Administrativo Grado 13°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera y designación de comisión de funcionarios para el concurso.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° DÉJESE SIN EFECTO, Decreto Alcaldicio N.° 1484 de fecha 29 septiembre de 2023, la designación del comité de selección del llamado a concurso público de Oposición y Antecedentes, y las Bases para proveer el cargo de Administrativo Grado 13°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a DOM, SECPLAN, Unidad de Administración, Recursos Humanos, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/ksa

GOBIERNO DE CHILE · FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 09-02-2024 12:58 CLT
Municipalidad de Primavera